

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20190002200**

Téngase en cuenta que el abogado designado en amparo de pobreza no aceptó la labor encomendada, aportando justificación de ello, por lo cual se le releva y en consecuencia se designa a la doctora ADELA AMPARO BARRIOS. Por Secretaría, comuníquese su designación a la dirección electrónica que reposa en el listado de abogados del despacho informándole que el cargo es de forzoso desempeño y que la aceptación o la prueba que justifique el rechazo del cargo deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, por lo que podrá ser excluido de toda en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del art. 154 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0169

HOY: 11 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA